



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01316-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 30 MAR 2022

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, como quedó errada la fecha de causación de intereses moratorios en el auto del 19 de noviembre del 2021, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser 2) Por concepto de intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad, esto es 19 de noviembre del 2021, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 31 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**